



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, cinco de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	SAVIA SALUD EPS
Demandado	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA (Ant.)
Radicado	057363189001 2022 00091 00
Providencia	Auto sustanciación No. 223-124
Decisión	Requiere parte demandante

Atendiendo el escrito allegado por la apoderada judicial de la empresa demandante correspondiente al desistimiento de la demanda, se le requiere para que allegue poder en el que se le confiera facultad para desistir (Art. 314 del Código General del Proceso), ya que el poder general que se le otorgó mediante escritura pública No. 1176 de fecha 20 de mayo del presente año de la Notaría Veintitrés del Círculo Notarial de Medellín (Ant.) la misma no le fue conferida; o si lo que pretende es el retiro de la demanda, deberá así expresarlo (Art. 92 ídem).

NOTIFÍQUESE

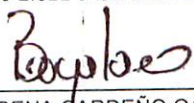
DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 54

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 6 del mes de septiembre de 2.022 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.R.O.